PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR[1]

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

IMP-CBDMQ-006-2018

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES"

QUITO-ECUADOR

2018

[1] Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-.

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un proceso de verificación de producción nacional, se obtuvo el certificado No. CPN-26689-2018, y mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1452-OF de fecha 10 de octubre de 2018, se autoriza la adquisición del bien en el exterior, para la **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES"**, siguiendo lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNP.[2]

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCP, dispone *"No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional";* el CBDMQ invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).

2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a $231.073,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.

3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: compras@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.

4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.

5. Las ofertas se presentarán de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, tercer piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo señalado en el numeral 3, en formato no editable. En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato.

[2] Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las partidas presupuestarias 731404 denominada “Maquinarias y Equipos” y 730802 denominada “Vestuario, Lencería y Prendas de Protección”, por el valor de $258.801,76, Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA., certificado por el Ing. Jhonathan Padilla, Director Financiero (S); mediante Informe de Disponibilidad N° 1370 de 30 de agosto de 2018.

9. El CBDMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Quito, 16 de octubre de 2018

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Navarro
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO ENCARGADO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ

SECCIÓN II
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP que dispone *"No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"*; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en estos pliegos.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios de prensa que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	**B.1.** En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico compras@bomberosquito.gob.ec. La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.
C. Etapa de Convalidación de Errores	**C.1**. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

	C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas. **C.3** Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas. **C.4** Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.
D. Selección La etapa de selección es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	**D.1.** Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes la siguiente información: **D.1.1.** Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. **D.1.2.** Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.
E. Negociación	**E.1** El CBDMQ procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos: **E.1.1** Las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1. Igual o superior. **E.1.2** Presupuesto referencial igual o inferior **E.1.3** Lugar de entrega de los bienes a conveniencia del CBDMQ. **E.1.4** Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDP QUITO. **E.1.5** Forma de Pago a convenir de acuerdo a los intereses del CBDMQ. **E.1.6** Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al

	requerido. **E.1.7** Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda, si aplica. **E1.8** El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación una carta de intención dirigida al Director General Administrativo Financiero en la que respalde la procedencia, historial y estado aduanero del objeto de la presente contratación.
F. Recomendación	La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe al Director General Administrativo Financiero, con el resultado final de la negociación, que se obtuvo con el oferente que alcanzó el primer puesto en el orden de selección.
G. Firma de Contrato en el extranjero	**G.1**. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato **G.2.** El delegado de la máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el extranjero. **G.3.** La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública. **G.3.1** Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica. **G.3.1.1.** Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. **G.3.2** La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	30/10/2018	09h00
Fecha de preguntas	05/11/2018	09h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	08/11/2018	15h00
Fecha límite entrega de oferta	13/11/2018	14h00
Fecha apertura oferta técnica	13/11/2018	15h00
Fecha inicio evaluación	13/11/2018	16h01
Fecha límite de Calificación	16/11/2018	17h00
Fecha estimada de Negociación	20/11/2018	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	23/11/2018	17h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora

Fecha para solicitar convalidación	16/11/2018	17h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	20/11/2018	16h00
Fecha límite de Calificación	22/11/2018	17h00
Fecha estimada de Negociación	26/11/2018	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	30/11/2018	17h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

a. Por no haberse presentado oferta alguna;

b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,

e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

g. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgaré autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazas por algunas de las siguientes circunstancias:

a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
e. Por detectarse que a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.
f. Por otras previstas en estos pliegos.

SECCIÓN III

ANEXO 1

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PARA INCENDIOS FORESTALES"

1. ANTECEDENTES:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una Institución llamada a atender las emergencias que suceden en una ciudad en constante crecimiento, originadas como efecto de la propia actividad humana así como de causas naturales, por tanto y para el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales, enmarcados en la Visión y Misión el CBDMQ, año tras año destina recursos materiales, económicos y humanos para la prevención y el control de Incendios Forestales, eventos adversos que por la condiciones topográficas y climatológicas del DMQ., que demandan especial atención por parte de la Institución, por lo que anualmente se ha implementado y ejecutado el Plan de Prevención y Respuesta ante incendios Forestales permanente, procurando las mejores condiciones de seguridad y la dotación de los insumos necesarios y suficientes para que el personal operativo pueda desempeñar sus labores con eficacia y eficiencia.

2. JUSTIFICACIÓN:

Según el Plan Operativo Anual 2018, la Dirección de Siniestros tiene a su cargo el Programa de Atención de Siniestros, Proyecto; POTENCIACIÓN DE LA GESTIÓN DE SINIESTROS, Actividad; GESTIÓN DE COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES, Subactividad: "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES" esto con la finalidad de contar con los insumos necesarios para renovación de Prendas y Equipos de Protección del Personal Operativo, para actividades de atención de Emergencias de Combate de Incendios Forestales.

3. ALCANCE:

Renovación y fortalecimiento de las Prendas de Protección Personal, para la atención de emergencias de combate de Incendios Forestales.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. PANTALONES Y CAMISAS FORESTALES (Cantidad: 600)

PANTALONES FORESTALES

A.1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Pantalón en color verde para uso en combate de incendios forestales conforme a la normativa europea EN 11612 (Ropa para protección contra el calor y las llamas) y EN 15614: 2007 (Ropa de protección para Bomberos forestales) o NFPA 1977 edición vigente. Es decir la prenda deberá cumplir con normativa europea o con normativa americana.

A.2. DISEÑO DE LA PRENDA:

Cierre de bragueta mediante cremallera ignífuga no metálica y broche.
Todos los bolsillos cerrados con velcro ignífugo.
Bolsillos superiores laterales cubiertos por tapeta.
Bolsillo lateral de parche con tapeta en cada pernera.
Bolsillo de parche en cada trasero con tapeta.
Refuerzo en culera. Rodillas preformadas y reforzadas.
Ambos delanteros desde la cintura hasta el bajo están forrados con tejido 100 % algodón ignifugado para mayor protección de esta zona frente al calor radiante.
Bajos de las perneras con tiras de reflectante bicolor personalizado y transpirable (2 tiras en cada pernera).
Costados de cinturilla con elástico interior para mejor ajuste al usuario con refuerzo interior acolchado ignífugo para mayor comodidad.
Trabillas extra-anchas para mayor compatibilidad con cinturones de trabajo**.**

A.3. CONFECCION DE LA PRENDA:

Todas las costuras interiores irán remalladas con puntada de seguridad.
Todas las costuras de cierre irán pespunteadas con 2 agujas.
Todas las costuras y pespuntes descritos tendrán 4 puntadas por cm como mínimo. Las bocas y tapetas irán fuertemente presilladas en los extremos.
Los reflectantes serán cosidos con hilo ignífugo al igual que el resto de la prenda y con doble pespunte.

A.4. MATERIALES

A.4.1. TEJIDO PRINCIPAL

El tejido principal deberá ser inherentemente ignífugo (no se aceptarán materiales ignifugados mediante tratamiento químico para el tejido principal). El tipo de tejido deberá ser anti rasgaduras (Rip Stop)

A.4.2. TEJIDO DEL FORRO INTERIOR

Tejido de material resistente a la llama.

A.4.3. TEJIDO ACOLCHADO INTERIOR TRASERO CINTURILLA

Material resistente a la llama.

A.4.4. HILO DE COSER

Toda la prenda deberá ser confeccionada con hilo de coser ignífugo al tono del tejido principal.

A.4.5. CREMALLERAS

Todas las cremalleras que lleven las prendas serán no metálicas, denominadas autoextinguibles y construidas sobre una malla de aramida ignífuga.

A.4.6. VELCROS

Todos los velcros serán resistentes a la llama, de los denominados autoextinguibles.

A.4.7. BANDAS REFLECTANTES

Se colocarán bandas reflectantes en la parte baja de cada pierna conforme lo determine la norma.

Las bandas reflectantes serán resistentes a la llama en color amarillo flúor/ gris / amarillo flúor de aproximadamente 50 mm de ancho debiendo cumplir la normativa europea o americana aplicable para bandas reflectantes ignifugas.

El material de las bandas será flexible, microperforado y transpirable.

El ancho del material reflectante del centro de la banda deberá ser de aproximadamente 19 mm. La banda color plata deberá contener la inscripción identificativa “BOMBEROS QUITO” grabada con marcado laser que garantice la durabilidad de la inscripción de forma regular y continua a lo largo de la banda.

Las bandas reflectantes serán cosidas con doble pespunte y con hilo resistente a la llama igual al resto de la vestimenta.

A.5. TABLAS DE MEDIDAS

Deberá existir disponibilidad al menos de las siguientes tallas:

TALLA	XP	P	M	G	SG	SEG	SEEG	SEEEG	TOLERANCIA
LARGO	110	110	110	110	110	110	110	110	+2-1
CINTURA	36	38	42	46	50	54	58	62	+1-0
ENTREP.	83.5	83.5	82.5	82	81.5	81	80	79.5	+2-1
BAJO	21	21	22	22	23	23	24	24	+1-1
CADERA	46	48	52	56	60	64	68	72	+2-1

Las cantidades por talla se definirán durante la ejecución del contrato.

A.6. IMAGEN REFERENCIAL, VISTA FRONTAL Y POSTERIOR.

A.7. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR

Será obligatoria la presentación de los siguientes documentos. La no presentación de alguno de ellos implicará la inmediata no aceptación de la propuesta.

A.7.1. Memoria técnica o ficha técnica descriptiva del pantalón ofertado.

A.7.2. Fichas técnicas emitidas por el fabricante de:

a. Tejido principal.
b. Tejido del forro interno.
c. Tejido interior de la cinturilla.
d. Hilo de coser ignífugo.
e. Cremalleras no metálicas ignífugas.
f. Velcro ignífugo.
g. Cinta reflectante.

A.7.3. Informes de ensayo o certificados de conformidad emitidos por entidad independiente:

En la oferta se incluirán los informes de ensayo o certificados de conformidad emitidos por

entidad independiente que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la norma UNE-EN 15614 o en la Norma NFPA 1977 edición vigente (al menos una de las dos normas).

- Para demostrar el cumplimiento de la norma NFPA 1977 bastará con la presentación del certificado UL correspondiente, donde se verificará el número de control o número de listado del producto.

- Para demostrar cumplimiento de la normativa europea se deberá presentar:

1 Informe de ensayo emitido por un laboratorio oficial independiente del tejido principal, según la norma EN 11612 (Ropa de protección. Ropa para protección contra el calor y las llamas) y EN 15614: 2007 (Ropa de protección para Bomberos forestales: Método de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para vestimenta forestal. El informe incluirá:

1.Propagación de la llama en el centro del tejido
2.Propagación de la llama en el borde del tejido
3.Resistencia a calor convectivo
4.Resistencia a calor radiante
5.Resistencia a calor por contacto
6.Resistencia térmica
7.Resistencia a la evaporación del vapor de agua
8.Resistencia a la tracción en urdimbre y trama
9.Resistencia al rasgado en urdimbre y trama
10. Alteración dimensional después de lavado y secado en urdimbre y trama

2 Informe de ensayo emitido por un laboratorio oficial independiente del tejido del forro interior, para conocer su comportamiento frente a los lavados según la norma EN 14116 Index 3 nuevo y tras 50 lavados a 75º + secado en secadora s/ ISO 15797.

3. Informe de ensayo oficial referente a las características de la banda reflectante EN 471.

Toda la documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar el documento original acompañado de su traducción al idioma español.

A.8. MUESTRAS

Para la validación de la calidad de la prenda ofertada se deberá presentar una muestra junto con la oferta técnica, la muestra será devuelta luego de la calificación, excepto al oferente adjudicado a quien le será devuelta solamente luego de la ejecución del contrato y la recepción a conformidad de las prendas.

A.7. TALLAJE

La cantidad de tallas por prenda será definida durante la ejecución del contrato, en coordinación con el Administrador del Contrato.

CAMISAS FORESTALES FORESTALES

A.8. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Camisa en color amarillo para uso en combate de incendios forestales conforme a la normativa europea EN 11612 (Ropa para protección contra el calor y las llamas) y EN 15614: 2007 (Ropa de protección para Bomberos forestales) o NFPA 1977 edición vigente. Es decir, la prenda deberá cumplir con normativa europea o con normativa americana.

A.9. DISEÑO DE LA PRENDA:

Delanteros
Cierre de la prenda mediante cremallera no metálica ignífuga cubierta por tapeta y cierre velcro
Bolsillo de parche en cada delantero a la altura del pecho, con cierre por cremallera vertical ignífuga.
Bolsillos bajos en cada delantero cerrado por botones.
Bolsillo con tapeta y cremallera en cada manga.
Mangas preformadas de 3 piezas, ajuste de puños con botones con dos posiciones.
Una banda reflectante bicolor personalizado y transpirable en cada manga y contorno pecho y espalda

Trasero
Llevará dos cintas reflectantes en el contorno de la espalda y dos cintas verticales desde el medio de la espalda hasta los hombros.
Logos Identificativos institucionales
Se incluirá la bandera del Ecuador en el Brazo derecho y el escudo del CBDMQ en el brazo izquierdo (ver imagen referencia) en material termo fijado. Los diseños y medidas se definirán durante la ejecución del contrato.

A.10. CONFECCION DE LA PRENDA:

Todas las costuras interiores irán remalladas con puntada de seguridad.
Todas las costuras de cierre irán pespunteadas con 2 agujas.
Todas las costuras y pespuntes descritos tendrán 4 puntadas por cm. como mínimo. Las bocas y tapetas irán fuertemente presilladas en los extremos.
Los reflectantes serán cosidos con hilo ignífugo al igual que el resto de la prenda y con doble pespunte.

A.11. MATERIALES:

A.11.1 TEJIDO PRINCIPAL

El tejido principal deberá ser inherentemente ignífugo (no se aceptarán materiales ignifugados mediante tratamiento químico para el tejido principal). El tipo de tejido deberá ser anti rasgaduras (Rip Stop)

A.11.2 HILO DE COSER

Toda la prenda será confeccionada con hilo de coser ignífugo al tono del tejido.

A.11.3. BROCHES DE PRESION

Todos los broches de presión serán metálicos, ocultos por tapeta externa e interna, sin contacto con el cuerpo.

A.11.4. VELCROS

Todos los velcros serán resistentes a la llama, de los denominados autoextinguibles.

A.11.5. BANDAS REFLECTANTES

Se colocarán bandas reflectantes en contorno pecho espalda, en cada manga a la altura del antebrazo, y bandas de tirantes verticales la parte de la espalda conforme lo determine la norma.

Las bandas reflectantes serán resistentes a la llama en color amarillo flúor/ gris / amarillo flúor de aproximadamente 50 mm de ancho debiendo cumplir la normativa europea o americana aplicable para bandas reflectantes ignifugas.

El material de las bandas será flexible, microperforado y transpirable.

El ancho del material reflectante del centro de la banda deberá ser de aproximadamente 19 mm. La banda color plata deberá contener la inscripción identificativa "BOMBEROS QUITO" grabada con marcado laser que garantice la durabilidad de la inscripción de forma regular y continua a lo largo de la banda.

Las bandas reflectantes serán cosidas con doble pespunte y con hilo resistente a la llama igual al resto de la vestimenta.

Las bandas reflectantes serán cosidas con doble pespunte y con hilo resistente a la llama igual al resto de la vestimenta.

A.12. TABLAS DE MEDIDAS

Deberá existir disponibilidad al menos de las siguientes tallas:

TALLAS	SP	P	M	G	SG	SEG	TOLER.
Largo	72	74	76	78	80	84	+1
Contorno cuello	46	48	50	52	54	56	+0.5
Contorno Tórax	50	54	58	62	66	70	±0.5
Manga	78	82	86	90	94	98	-0.5+1
Ancho Codo	19	21	23	25	27	29	±0.5
Bocamanga	13	13	14	15	16	17	+0.5
Alto Bolsillo	14	16	18	18	20	22	±0.5
Ancho Bolsillo	14	15	17	17	19	21	±0.5

Deberá existir disponibilidad de camisas también en talla SEEG y SEEEG.

Las cantidades por talla se definirán durante la ejecución del contrato.

A.13. IMAGEN REFERENCIAL, VISTA FRONTAL Y POSTERIOR.

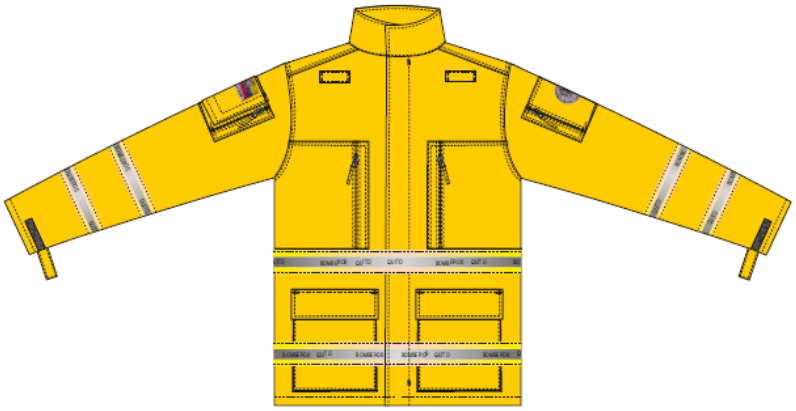

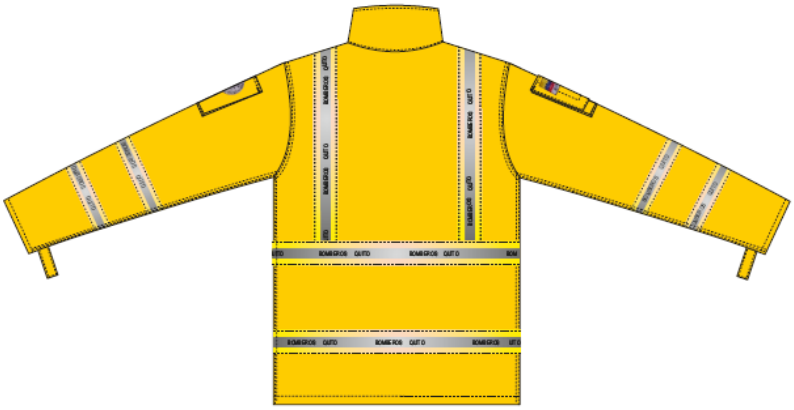

A.14. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR

Será obligatoria la presentación de los siguientes documentos. La no presentación de alguno de ellos implicará la inmediata no aceptación de la propuesta.

A.14.1. Memoria técnica o ficha técnica descriptiva de la camisa ofertada

A.14.2. Fichas técnicas del fabricante de:

a. Tejido principal.
b. Hilo de coser ignífugo.
c. Cremalleras no metálicas ignífugas.
d. Broches de presión metálicos.
e. Velcro ignífugo.
f. Cinta reflectante.

A.14.3. Informes de ensayo emitido por laboratorio oficial independiente:

En la oferta se incluirán los informes de ensayo o certificados de conformidad emitidos por entidad independiente que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la norma UNE-EN 15614 o en la Norma NFPA 1977 edición vigente (al menos una de las dos normas).

- Para demostrar el cumplimiento de la norma NFPA 1977 bastará con la presentación del certificado UL correspondiente, donde se verificará el número de control o número de listado del producto.

- Para demostrar cumplimiento de la normativa europea se deberá presentar:

1 Informe de ensayo emitido por un laboratorio oficial independiente del tejido principal, según la norma EN 11612 (Ropa de protección. Ropa para protección contra el calor y las llamas) y EN 15614: 2007 (Ropa de protección para Bomberos forestales: Método de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para vestimenta forestal. El informe incluirá:

1.Propagación de la llama en el centro del tejido
2.Propagación de la llama en el borde del tejido
3.Resistencia a calor convectivo
4.Resistencia a calor radiante
5.Resistencia a calor por contacto
6.Resistencia térmica
7.Resistencia a la evaporación del vapor de agua
8.Resistencia a la tracción en urdimbre y trama
9.Resistencia al rasgado en urdimbre y trama
10. Alteración dimensional después de lavado y secado en urdimbre y trama.

2 Informe de ensayo oficial referente a las características de la banda reflectante EN 471.

Toda la documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar el documento original acompañado de su traducción al idioma español.

A.15. MUESTRAS

Para la validación de la calidad de la prenda ofertada se deberá presentar una muestra junto con la oferta técnica, la muestra será devuelta luego de la calificación, excepto al oferente adjudicado a quien le será devuelta solamente luego de la ejecución del contrato y la recepción a conformidad de las prendas.

A.16. TALLAJE

La cantidad de tallas por prenda será definida durante la ejecución del contrato, en coordinación con el Administrador del Contrato.

B. GUANTES FORESTALES (cantidad 700 pares)

B.1. DESCRIPCION GENERAL

Guante de 5 dedos, especialmente concebido para bomberos forestales, conforme a las normativas europeas EN **388** "Guantes de protección contra riesgos mecánicos" y **EN 407** "Guantes para riesgos térmicos" o NFPA 1977 edición vigente. Es decir, deberá cumplir con normativa europea o con normativa americana.

B.2. CONSTRUCCION Y DISEÑO:

- Se valorará la construcción y diseño ergonómico que permitan confort al usuario.
- Costuras de color a tono con hilo de alta resistencia.
- Sin costura exterior en el dedo índice.
- Con mosquetón de enganche.
- Transpirable

B.3. MATERIALES:

- Piel flor curtida.
- Puño textil elástico ignifugo de para-aramida.
- Forro textil de confort en la parte interior, al menos en la palma.

B.4. IMAGEN REFERENCIAL.

B.5. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR

Será obligatoria la presentación de los siguientes documentos. La no presentación de alguno de ellos implicará la inmediata no aceptación de la propuesta.

B.5.1 Memoria técnica o ficha técnica descriptiva del guante ofertado

B.5.2. Informes de ensayo emitido por laboratorio oficial independiente:

En la oferta se incluirán los informes de ensayo o certificados de conformidad emitidos por entidad independiente que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las normas EN 388 (niveles 4-2-3-4- como mínimo) y EN 407 (niveles 4-1-4-2 como mínimo) o en la Norma NFPA 1977 edición vigente.

- Para demostrar el cumplimiento de la norma NFPA 1977 bastará con la presentación del certificado UL correspondiente, donde se verificará el número de control o número de listado del producto.
- Para demostrar cumplimiento de la normativa europea se deberá presentar:

1 Certificado CE del guante ofertado, en cumplimiento con las normas EN 388 (niveles 4-2-3-4- como mínimo) y EN 407 (niveles 4-1-4-2 como mínimo).

2 Informe de ensayo de laboratorio oficial que acredite el cumplimiento de las normas antes citadas.

Toda la documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar el documento original acompañado de su traducción al idioma español.

B.6. MUESTRAS

Para la validación de la calidad de la prenda ofertada se deberá presentar una muestra del guante (al menos una mano) junto con la oferta técnica, la muestra será devuelta luego de la calificación, excepto al oferente adjudicado a quien le será devuelta solamente luego de la ejecución del contrato y la recepción a conformidad de las prendas.

B.7. TALLAS

Deberá existir disponibilidad de tallas 06, 07, 08, 09, 10, 11 al menos.

La cantidad de tallas por prenda será definida durante la ejecución del contrato, en coordinación con el Administrador del Contrato.

C. EQUIPOS DE PROTECCION FACIAL Y RESPIRATORIA (cantidad : 700)

C.1. DESCRIPCION:
Pieza textil ignífuga de protección facial y respiratoria, especialmente concebida para bomberos forestales.

C.2. CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO:
- Máscara de protección textil ignifuga altamente resistente al calor.
- Deberá cubrir la cara en su contorno completo (debajo de los ojos) y el cuello
- Incluirá 2 mascarillas tipo filtro desechables de carbón N95 con válvula de exhalación.
- Con bandas reflectantes gris plata.

C.3. MATERIAL:
- Tejido principal con un mínimo de 90% fibra de poliacrilonitrilo oxidado.

C.4. TALLAS
Talla única.

C.5. CARACTERISTICAS TECNICAS
La máscara de protección debe poseer alta resistencia al calor 1000 grados C.
Peso sin filtro máximo 170 g.

C.6. IMAGEN REFERENCIAL

C.7. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR

Será obligatoria la presentación de los siguientes documentos. La no presentación de alguno de ellos implicará la inmediata no aceptación de la propuesta:

1. Memoria técnica o ficha técnica descriptiva de la monja ofertada emitida por el fabricante y que permita verificar las características técnicas requeridas.

Toda la documentación a presentar debe ser en idioma español. En el caso de que la documentación original oficial sea en otro idioma, se debe presentar el documento original acompañado de su traducción al idioma español.

C.8. MUESTRA

Para la validación de la calidad de la prenda ofertada se deberá presentar una muestra junto con la oferta técnica, la muestra será devuelta luego de la calificación, excepto al oferente adjudicado a quien le será devuelta solamente luego de la ejecución del contrato y la recepción a conformidad de las prendas.

ANEXO 2B
Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación

"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES"

REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en Idioma Español.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	Ser fabricante o filial o sucursal o distribuidor autorizado de la marca ofertada.-	Certificado vigente que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. No aplica para fabricantes
2	Ficha técnica.-	Deberá adjuntarse la ficha técnica de las prendas requeridas, emitida por el fabricante de la marca ofertada. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.
3	Cumplimiento de especificaciones técnicas.-	La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
4	Garantía técnica. - En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 1 año.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador.
5	Compañía constituida con al menos 1 año de anticipación a la publicación del presente proceso.	Escritura de Constitución de la persona jurídica oferente, o cualquier documento otorgado por el Organismo encargado del registro y control de las sociedades, en el que se demuestre la existencia de la misma.
6	Objeto social de la compañía que provea los bienes.	El oferente deberá adjuntar los estatutos de constitución de la compañía, debidamente inscrita en el organismo de control respectivo.
7	El oferente deberá acreditar experiencia en la fabricación, venta o distribución de **PRENDAS E INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL O CONTRA INCENDIOS**, en contratos con entidades públicas o privadas por un monto de al menos **USD. 231.073,00** individual o acumulados en los últimos cinco años.	Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Podrá presentar certificaciones o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. No se aceptarán contratos, estos documentos deberán corresponder a los últimos 5 años, conforme a lo establecido en Requisitos Mínimos.

- Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Plazo de entrega	10	Se otorgará 10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas; En el caso de presentarse una sola oferta, se otorgará el total del puntaje (10 puntos) si el plazo en menor o igual al establecido.
Experiencia Especifica	20	Se otorgarán hasta 20 puntos al oferente que presente certificaciones o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados adicionales a los solicitados en los requisitos mínimos, que acrediten experiencia en venta de **PRENDAS E INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL O CONTRA INCENDIOS**, y cuyo valor sea de al menos $20.000,00; Se otorgarán 5 puntos por cada documento, llegando a un máximo de 20 puntos.
Oferta Económica	60	La metodología empleada será la siguiente: • Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 60 puntos la oferta más baja, mientras que la oferta o las ofertas que sean mayor al presupuesto referencial serán calificadas con cero. • Se puntuará con 30 puntos a la oferta u ofertas cuyo valor sea igual al presupuesto referencial. • En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo a la siguiente fórmula: Puntaje otorgado = Puntaje máximo X oferta económica menor / Oferta económica a evaluar • En el caso que la formula arroje puntajes negativos, los mismos serán tomados como cero puntos.
Certificados de calidad del fabricante.	10	Se otorgará hasta 10 puntos al oferente que presente certificados de que acrediten la calidad o seguridad dentro de los procesos operativos del fabricante (ISO, OSHAS, etc.). Se otorgará 5 puntos por cada certificado.

CONDICIONES GENERALES

1	**Lugar de entrega. -** El lugar de entrega será la bodega central del CBDMQ en la ciudad de Quito, en Carapungo, calle Alhambra y Pasaje A, sector la Morenita.	
2	**Plazo de entrega. -** El plazo de entrega de los bienes será **de 120 DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la entrega del anticipo.	

3	**Forma de pago.-** Anticipo de **50%** posterior a la firma de contrato y **50%** contra entrega en las bodegas del CBDMQ con la suscripción del acta de entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ, entrega de factura correspondiente.	
4	**Presupuesto referencial. -** El presupuesto referencial para este proceso es de **$ 231.073,00**.	En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ en las presentes especificaciones técnicas en las Instalaciones del CBDMQ ciudad de Quito, por tanto constituirá su única compensación.
5	**Garantía técnica. -** En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de **al menos 1 año.**	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador.
6	**Garantía del buen uso del anticipo. –** Por el 100% del valor total del anticipo, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	
7	**Garantía de fiel cumplimiento. –** Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	

8	**Multas. -** El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.	Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Conforme a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato".
9	**Reajuste de precios. -** Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.	
10	**Importación.-**	**1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. -** En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero. **2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. -** El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. **3.- Termino de negociación internacional DDP. -** Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI,

		ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación. **4.- Representante local. -** El oferente otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario. **5. Firma de Contrato. -** El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador, siempre y cuando, la embajada, consulado o cede diplomática de dicho país ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberán ser asumidos por la empresa oferente.
11	**Miembros de comisión técnica. -** Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá, por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.	

SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el artículo 3 del RGLOSNP, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

Así también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

4.2. Modelo de negocio sugerido: El Cuerpo de Bomberos del DMQ, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Acuerdos precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos del DMQ, las siguientes:

1. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultad exorbitante que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
3. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

4.4. Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador, siempre y cuando, la embajada, consulado o cede diplomática de dicho país ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberán ser asumidos por la empresa oferente.

SECCIÓN V
FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Ingeniero
Juan Carlos Navarro
Director General Administrativo Financiero (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndose a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier

inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
    a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
    b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
    c. Se presentarán las garantía de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	**Especificación solicitada por el CBDMQ**	**Especificación ofertada**
Instrucciones: completar acorde al anexo No.1	*Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1*	*Instrucciones:* • *completar acorde a lo que ofrezca el oferente* • *en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita* • *el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse*

7.1. Determinación del país de origen o procedencia:
7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):
Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y,

por tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):
Dirección (obligatorio):
Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:
Índice de liquidez:
Patrimonio:

Atentamente,

_____
(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: *Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.*